

281

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 6-74315- -8-0 Fecha: 2010-10-01 09:25:48
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 No. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 53766
Fecha : 30/09/2010
Expediente : 6-74315
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

287

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 53767

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 983

Rad. PCT/ 06-74315

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 28 de julio del 2006 con el N° 06-074315-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pfizer Italia S.R.L., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE 1-H-TIENO [2,3-c] PIRAZOL ÚTILES COMO INHIBIDORES DE QUINASA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/001021 de fecha 02 de febrero del 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3064 y notificado por fijación en lista el 05 de marzo del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 205 a 228 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-074315-00006-0000 del 02 de junio del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 19 (Fls. 235 a 255) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

283

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 52.016

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-74315

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 235 a 255 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS DE 1-H-TIENO [2,3-c] PIRAZOL ÚTILES COMO INHIBIDORES DE QUINASA "

Clasificación IPC: A 61 K 31/4162; A 61 P 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 19 **Folios:** 235 a 255.

Titular: PFIZER ITALIA S.R.L.

Domicilio: Latina, Italia.

Inventores: Daniele Fancelli, Simona Bindi, Mario Varasi, Paola Vianello, Sergio Vioglio y Dania Tesei.

Prioridad N°: 60/541,452 **Fecha:** 03 de febrero del 2004 **Pais:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/001021 **Fecha:** 02 de febrero del 2005.

Vigente desde: 02 de febrero del 2005 **Hasta:** 02 de febrero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

281

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 53766

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 06-74315

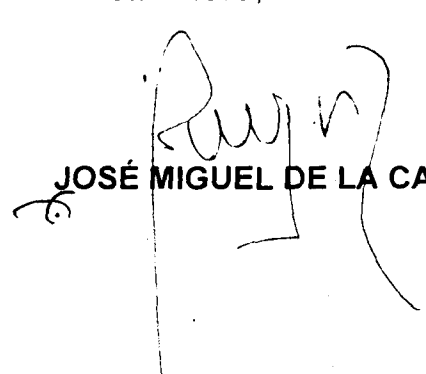
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pfizer Italia S.R.L., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

AGENTE RECAUDADOR DE DERECHOS DE
T/06 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 SET. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 - 28.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Spixer Italia S.R.L.

Latina, Italia

A la Creación denominada:

"Derivados 1h-tieno[2,3-]pirazol utiles como inhibidores de quinasas"

Inventor(es):

Dantele Fancelli, Simona Bindi, Mario Varasi, Paola Vianello, Sergio Dioglio, Dania Tesei

Certificado No. 983

Solicitud Internacional No. EP2005/001021

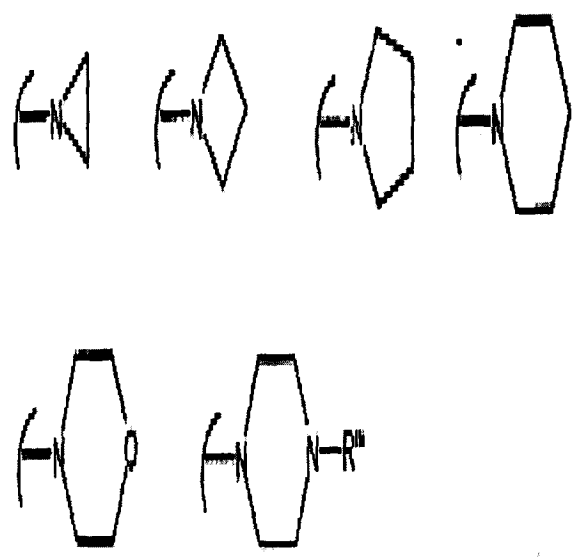
Clasificación Internacional: A61K 31/4162

de Patentes A61P 35/0

19 Reivindicaciones

Vigente Desde: 02/02/2005

Hasta: 02/02/2025



Que la solicitud de Patente de Invención No 6 74315 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 53766 de 30/09/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

286

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71766

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT / 06-74315

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N°. 53766 del 30 de septiembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "DERIVADOS 1-H-TIENO [2,3-c] PIRAZOL ÚTILES COMO INHIBIDORES DE QUINASA", a nombre de la sociedad Pfizer Italia S.R.L., con vigencia desde el 2 de febrero de 2005 hasta el 2 de febrero de 2025. La Resolución N°. 53766 quedó en firme el 3 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 2 de febrero de 2011 y el 2 de febrero de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 2 de agosto de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de invención titulada

Página 1 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 21132730

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71766

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT / 06-74315

"DERIVADOS 1-H-TIENO [2,3-c] PIRAZOL ÚTILES COMO INHIBIDORES DE QUINASA", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT / 06-74315.

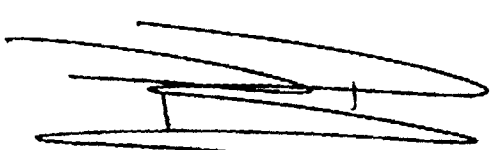
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad Pfizer Italia S.R.L., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
office@olartemoure.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 2 de 2

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 21132730

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Certifica que la Resolución 71766 de fecha 27/11/2012
fue notificado mediante pagina web Pl número 448
firmado el 04/12/2012 y desfilado el 04/01/2013

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL